

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 595, folio N° 30 del Libro de Fedatario.



Ventanilla, 21 MAYO 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2025/MDV

Ventanilla, 21 de mayo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
YOLANDA E. JIMENEZ PURIZAGA

VISTO: Fedataria

Resolución: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Virtual y presencial de fecha 21 de mayo de 2025, el Oficio N° 0123-2024-MIDIS/P65-DE/JUT-LIMA del Jefe de la Unidad Territorial Lima del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los Memorandos N° 215-2024-MDV-GDH, N° 452-2024-MDV-GDH, N° 513-2024-MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, los Informes N° 162-2024/MDV-GDH-SGPAMO y N° 108-2025/MDV-GDH-SGPAMO de la Subgerencia de Protección del Adulto Mayor y OMAPEP, el Memorando N° 320-2024/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 170-2024/MDV-GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, los Memorandos N° 3125-2024-2024/MDV-GPLP y N° 876-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 328-2024/MDV-GPLP-SGPI y N° 137-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 205-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4340-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 002-2025/MDV-CAL-CDH de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), respecto a la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba la implementación de la Intervención Saberes Productivos en el distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el VOTO POR MAYORÍA, emitió la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE VENTANILLA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la implementación de la intervención Saberes Productivos en el distrito de Ventanilla, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su aprobación productiva por parte de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La finalidad de la presente Ordenanza Municipal se encuentra establecida en el Artículo Único del Título Preliminar de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; en el Artículo IV y artículo Vi del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad distrital de Ventanilla y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, asumen los siguientes compromisos:

- La Municipalidad:
 - Encargar la ejecución de Saberes productivos a la Gerencia de Desarrollo Humano.
 - Designar un equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la municipalidad.
 - Asignar un espacio físico para el desarrollo de actividades de adultos mayores en el marco de Saberes Productivos.
 - Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos.





CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 595, folio N° 34 del Libro de Fedatario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Ventanilla,

21 MAYO 2025

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2025/MDV

- Generar espacios de promoción de emprendimientos productivos y de comercialización de productos o servicios desarrollados por personas adultas mayores.
- Articular con actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos.

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Fedataria Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65:

- A través de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones y la Unidad Territorial de Lima, brindará a la Municipalidad distrital de Ventanilla, asesoría y asistencia técnica en el diseño de la intervención, en la articulación de actores estratégicos regionales y locales y realizará el monitoreo de la intervención Saberes Productivos en la localidad durante un periodo de hasta 12 meses a partir de la emisión de la presente Ordenanza. Luego de ese tiempo, la asistencia técnica y monitoreo del Programa se realizará periódicamente y según demandas puntuales de la municipalidad. Al cambio de gestión local este ciclo de asesoría y asistencia técnica se repetirá.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia de Desarrollo Humano será responsable de conducir, orientar, supervisar y monitorear la Intervención de Saberes Productivos, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad distrital de Ventanilla y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas al momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitará en la atención del adulto mayor.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉXTO.- Encargar a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. ADM. MACK ROBERT FONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

